

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. 07 de mayo de 2019

En el Salón X Blanco, inicia la Asamblea General Extraordinaria a las 11:05 hrs, con 50 asistentes, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, el Comité Ejecutivo y el Lic. Ortuño Hernández.

La Maestra Elsa Guadalupe Alvarez Pizarro, Secretaria General del STAENEQ. Declara iniciada la reunión con base en los Estatutos, en sus Artículos 60 y 61 que lo avalan. Da inicio a la Asamblea General haciendo mención de la no intervención del Comité Ejecutivo respecto a los trabajos y organización de la Comisión de Honor y Justicia (CHJ). Hace lectura del orden del día, marcado en la convocatoria:

1. Presentación del Dictamen sobre los resultados de la Auditoría efectuada a la gestión del Comité Ejecutivo 2015-2018.
2. Veredicto de la Asamblea General.

Expresa que el Comité Ejecutivo se ajustó al papel de visor en los trabajos realizados por la Comisión de Honor y Justicia, limitándose a la labor de facilitar el espacio y gestionar los tiempos, a través de los oficios correspondientes y el pago de viáticos correspondientes al periodo de los trabajos realizados por la CHJ. Reitera la autonomía de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, en su trabajo por más de 20 reuniones.

La Mtra. Ma. Isabel Jiménez Serrano, responsable de la Secretaría de Finanzas del STAENEQ, presenta un informe de los gastos generados durante el trabajo de la Comisión de Honor y Justicia, mismo que incluye alimentos de los integrantes de la CHJ y pago de gasolina a dos maestras foráneas, la Mtra. Gloria, de Jalpan de Serra y de la Mtra. Inés Ugalde, de San Juan del Río. También se incluye en dicho informe el costo de la Auditoría. El total manifestado es de \$32, 192. 32 (treinta y dos mil ciento noventa y dos pesos con treinta y dos centavos M/N)

El Mtro. Juan José, coordinador de la CHJ, hace lectura del informe de actividades de la CHJ. Describe los hechos realizados durante las sesiones de trabajo de la CHJ, siempre en apego al Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia, que forma parte de los Estatutos del STAENEQ. El informe escrito es dirigido a la Asamblea, con fecha del 7 de mayo de 2019, en él se mencionan los resultados de la auditoría efectuada al comité 2015-2018. De manera simultánea a la lectura del mismo, se proyecta a la Asamblea una presentación en diapositivas del contenido de dicho Informe.

Se presenta la Agenda de las tareas encomendadas por la Asamblea General a la CHJ:

10 de enero. Se entrega a la CHJ, el documento de auditoría para su revisión y observaciones. De este ejercicio se destacan los siguientes puntos del proceso del realizado por la Comisión:

1 Revisión y análisis de auditoría al Comité 2015-2018.

2 Análisis de las carpetas de archivo físico en relación específica a las observaciones de la Auditoría.

3 Comparecencia individual de los integrantes del Comité Ejecutivo 2015-2018, para requerir la información comprobatoria que determinamos como faltante.

4 Reuniones con el despacho contable que realizó la Auditoría y el Lic. Felipe Ortuño Hernández, representante legal del STAENEQ, para aclaración de dudas técnicas para el trabajo realizado.

5 Elaboración del informe. Dictamen.

Hace mención del Artículo 21 del Reglamento de la CHJ, referente a la sanción a las faltas, del capítulo V: De los procedimientos de aplicación. Procede a hacer un **lectura literal de dicho Artículos** y de sus incisos a, b, c y e.

En el dictamen se responsabiliza a los 5 integrantes del Comité Ejecutivo 2015-2018, con sanciones diferenciadas, según el grado de responsabilidad considerado.

Se hace lectura de los Artículos 33 y 34 incisos e, f, g y h, Artículos 35 incisos b y c; Artículo 37 incisos a y b y el Artículo 39 incisos b y c. del Capítulo VII: De las sanciones, de los Estatutos del STAENQ.

En la proyección de diapositivas se remarca con negritas algunos de los incisos, escritos en forma literal.

Presentan algunos formatos que permiten fundamentar lo leído por el maestro Juan José.

La Mtra. Inés Ugalde Velázquez, encargada de archivo de la CHJ Plantea los trabajos realizadas, implicando minutas, actas, oficios, registros de entrevistas y la elaboración del informe final. Presenta las diapositivas donde menciona la ardua labor durante los meses que requirió el trabajo asignado, haciendo hincapié en tener siempre presente el hecho de que los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia son de formación docente y que no cuentan con los conocimientos específicos del área legal, ni contable.

Hace mención de la elección y la integración de la Comisión en apego al Artículo 45 de los Estatutos del STAENEQ y de las Funciones de los cargos de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, conforme a lo establecido en el Reglamento de dicha Comisión, en su Capítulo IV: De las funciones de los miembros de la Comisión..

Actividades de la Comisión de Honor y Justicia:

10 de enero. Elección de cargos y de recepción de los resultados de la Auditoría

14 enero. Revisión de los Estatutos del STAENEQ y del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia. Revisión de la Auditoría junto con el Comité Ejecutivo 2015-2018.

30 de enero. Revisión de documentos normativos y calendarización de actividades y agenda de fechas para citar a los maestros del Comité 2015-2018.

17 de enero. Reunión con el Lic. Felipe Ortuño, Representante legal del STAENEQ.

18 de enero. Establecimiento de acuerdos sobre el procedimiento y plática con el contador responsable de la realización de la auditoría.

23 de enero. Asistencia de la Comisión de Honor y Justicia a la Asamblea General Ordinaria efectuada en San Juan del Río para la presentación de los avances del trabajo realizado hasta ese momento.

1 de febrero. Conforme al Artículo 21 inciso c, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia, Se cita a los maestros involucrados de manera individual. Citando primero a comparecer a la Mtra. Nidia Elizabeth González Limón, Secretaria de Actas y Acuerdos y en un segundo momento se cita al Mtro. Marco Antonio Escamilla Pérez, Secretario de Difusión cultural y Acción social, ambos integrantes del Comité Ejecutivo del STAENEQ 2015-2018.

6 de febrero. Se cita al Mtro. Noé Uribe Ledesma, Secretario de Trabajo y Conflictos y al Mtro. Leonel Ponce Martínez, Secretario General del Comité Ejecutivo mencionado.

8 de febrero. Reunión para Acuerdos de asuntos pendientes. Se establece una nueva fecha de comparecencia para la Mtra. Elia Irma Espinosa Marínez, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo del STAENEQ 2015-201, a solicitud de la misma.

11 de febrero. Cita con la Mtra. Elia Irma Espinoza Martínez.

14 febrero. Cita con la secretaria de la oficina del STAENEQ, C. Cecilia Velázquez Gutiérrez y en otro momento se atiende también a la Mtra. Elia Irma Espinosa Marínez, en su segunda cita.

18 febrero. Se solicita información de comprobaciones contables a la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez quien no asistió sino hasta el día 21.

21 de febrero. La Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez asiste a la revisión de las carpetas de Contabilidad.

27 de febrero. Reunión de la comisión para revisión de archivos, carpetas, facturas, estados de cuenta, entre otros.

1 de marzo. Recepción de oficio por parte de la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez sin los comprobantes contables requeridos el 18 de febrero.

4 de marzo. La CHJ se reúne para continuar los procedimientos con base a los Estatutos del STAENEQ. Se solicita al Comité Ejecutivo una reunión con el contador de la auditoría.

6 de marzo. Reunión de la CHJ con contador público que realizó la Auditoría para aclaración de dudas sobre la misma.

11 de marzo. Reunión de la CHJ para aclaración de dudas con el Lic. Felipe Ortuño Hernández, representante legal del STAENEQ.

21 de marzo. Se cita a la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez para comparecer el día 22 de marzo y así continuar con las aclaraciones.

22 de marzo. La Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez no se presenta a la cita programada. Se continúa el trabajo del Informe. La cita con la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez se pospone para el día 26 de marzo, a las 10:00 hrs.

26 de marzo. La Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez se contacta vía telefónica con el coordinador de la CHJ para avisar que no acudirá a la cita programada para ese día.

26 de marzo. La CHJ continúa con la elaboración del informe y establece la fecha del 2 de abril como tentativa para entregar dicho informe al Comité Ejecutivo del STAENEQ actual.

28 de marzo. La CHJ recibe un oficio por parte del Comité Ejecutivo actual para AGENDAR una sesión de trabajo.

1 de abril. La CHJ trabaja en la elaboración del Dictamen final para presentar ante el Comité Ejecutivo.

2 de abril. Se reúne la CHJ con el Comité Ejecutivo.

9 de abril. La CHJ trabaja en la fundamentación del Dictamen final.

2 de mayo. La CHJ redacta el dictamen

3 de mayo. La CHJ revisa el documento y envía una copia al Lic. Felipe Ortuño, vía correo electrónico, para que lo revise y pueda hacer recomendaciones.

6 de mayo. Se trabaja con base en las aportaciones del Lic. Felipe Ortuño y se procede a la impresión del dictamen final. Se nombran comisiones para la presentación del mismo ante la Asamblea General del 7 de mayo.

7 de mayo. Presentación del Dictamen ante la Asamblea General.

Toca el turno al **Mtro. Gerardo Díaz Guerrero, vocal 2** de la Comisión de Honor y Justicia.

Explica y proyecta ante la Asamblea los resultados que dicha comisión encontró más relevantes de la auditoría, un concentrado de los puntos analizados sobre el tema financiero de la misma y con base en un estudio se hace el señalamiento de aquellos que tenían posibilidades de seguimiento y cuáles habría que dejar de lado.

Presenta en una Tabla el concentrado de los gastos realizados por el Comité Ejecutivo 2015-2018 durante el periodo auditado, conteniendo los gastos efectuados, observaciones y los comentarios de la CHJ, derivados del análisis de cada uno.

Los puntos son los siguientes:

- 1 Transferencias electrónicas, de la cuenta del STAENEQ a la cuenta personal de la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez, por un monto de \$195,000.00. (ciento noventa y cinco mil pesos M/N). La Mtra. Elia Irma Espinosa no reconoce las transferencias en cuestión, a pesar de haberse realizado mediante la utilización del token personal e intransferible y de uso exclusivo de la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez. A la fecha no existe documento que deslinde la responsabilidad de la Mtra. Elia Irma Espinosa en dicho acto. El documento probatorio son los estados de cuenta bancarios.**
- 2 Préstamos personales. No tienen seguimiento ya que se pagaron. Se menciona el del Mtro. Héctor Ribera y del Mtro. Noé Uribe Ledesma, presentando pruebas de pago.
- 3 Facturas sin valor fiscal en la comprobación de gastos, por un monto de \$100,638.00. (cien mil seiscientos treinta y ocho pesos M/N). El argumento presentado por la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez es que utilizaron facturas apócrifas para justificar aquellos gastos de los que solo se tenían tickets.**
- 4 Gastos varios. No hay orden de los mismos, derivando la observación contable.

- 5 Compra de regalos para la Unidad San Juan del Río. La observación es porque el gasto se hizo anterior a la transferencia para pagar. Al final están los comprobantes.
- 6 Transferencias a Caja Bienestar. La observación es que la Mtra. Elia Irma firmaba el cheque como si el cheque fuera para ella. No se dio seguimiento dado que estaba el comprobante de pago.
- 7 Transferencia al Lic. Ortuño. Sin seguimiento por estar comprobado.
- 8 Compra de obsequios en septiembre de 2017. Sin seguimiento por estar comprobado
- 9 Transferencia a caja Gonzalo Vega. . Sin seguimiento por estar comprobado.
- 10 Transferencia al Poder Ejecutivo. Corresponde a la prestación de la Caja de Ahorros de STAENEQ, que se tienen que devolver al año. Sin seguimiento por estar comprobado
- 11 Transferencia Tania Hernández. Gómez. Entrega por ser responsable de la Caja de Ahorro del STAENEQ. Sin seguimiento por estar comprobado
- 12 Transferencia Salón Puerta de Hierro. Sin seguimiento por estar comprobado.
- 13 Gastos por comprobar. Sin organización contable. Sin seguimiento por estar comprobado.
- 14 Apoyo vivienda Mtro. Abraham Contreras Reynosa. Se refiere a la prestación de apoyo a vivienda para la Unidad Jalpan. Sin seguimiento por estar comprobado

Se da seguimiento al punto 1 y 3 señalados en la Tabla.

La Mtra. Gloria Colina, vocal 1 de la CHJ toma la palabra y explica lo siguiente:

Presenta las evidencias de las transferencias, las fechas, los días en que se llevaron a cabo, en la cuenta del STAENEQ, en el banco Santander.

Presenta y proyecta a la Asamblea una Tabla que muestra el calendario de movimientos realizados.

Menciona sobre el por qué se detectan irregularidades y se plantea a la Asamblea la elaboración de una Auditoría. Retoma el hecho de la cancelación de la cuenta por el comité anterior y la falta de entrega de estados de cuenta de la misma. Explica que con la apertura de la nueva cuenta del sindicato en el mismo banco Santander, por parte del comité en funciones, se pudo realizar la solicitud y obtención de los estados de cuenta de la cuenta cancelada por el comité anterior, pudiéndose detectar los gastos realizados sin

comprobación, sobresaliendo las transferencias a una cuenta personal de Banorte, por lo que se le solicita al Banco Mercantil del Norte, el nombre de la titular de esa cuenta resultando el nombre de la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez.

En los estados de cuenta se pueden observar las fechas de las transferencias electrónicas de la cuenta del sindicato a la cuenta personal de la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez, mediante la utilización del token, que suman la cantidad de \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos) y no existe respaldo de comprobación de este recurso.

Con estas observaciones la CHJ cuestionó, respecto de las transferencias bancarias mencionadas, a la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez, a lo que esta respondió desconocer haber realizado dichas transferencias a pesar de que su realización implicó la utilización del Token personal de la cuenta del sindicato a su resguardo.

La Mtra. Gloria aclara que el token es un instrumento de protección en la administración de una cuenta bancaria y que el manejo de los recursos requiere de la autorización de ambas personas registradas como responsables en el manejo y uso de la cuenta mancomunada del sindicato, quedando por tanto, como responsables del uso y manejo de los token.

La Mtra. Gloria Colina Luna presenta una tabla que contiene las fechas: día, mese y año, de las transferencias realizadas por la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez, de la cuenta del sindicato en Santander a su cuenta personal en Banorte. Destacando en amarillo todas las transferencias realizadas por concepto de mantenimiento. Señalando como ejemplo el martes 8 de agosto, en que se efectuó una transferencia de \$10,000.00 (diez mil pesos M/N) por dicho concepto.

17 de agosto. Es efectuada otra transferencia de \$10,000.00 (diez mil pesos M/N) por concepto de mantenimiento.

21 de agosto. Se registra otra transferencia de \$ 3,000.00 (tres mil pesos M/N).

La Mtra. Gloria, menciona otras transferencias, a Caja Bienestar, al licenciado Ortuño y otras a Gobierno del Estado.

Las marcas en color amarillo corresponden a las transferencias de mantenimiento, ejemplifica una vez más con transferencias en septiembre, hace síntesis de estos movimientos con la suma de \$195,000.00 por concepto de mantenimiento. Agrega que llama la atención que una de las transferencias se realizó en día no laborable, en día sábado.

Menciona y muestra las evidencias de las transferencias emitidas, registradas en los estados de cuenta del sindicato a la cuenta personal de la Maestra Elia Irma Espinosa Martínez, otorgados por Santander.

La Mtra. Santa, pregunta ¿a qué se refiere por el concepto de mantenimiento? y ¿qué dijo la maestra Elia Irma de las mismas?

La Mtra. Gloria responde que cuando se le preguntó a la Mtra. Elia Irma sobre este punto, ella no reconoce dichas transferencias.

El Mtro. Gerardo de la CHJ retoma los dos puntos señalados arriba y desglosado por la Mtra. Gloria, argumenta que los datos fueron obtenidos de los estados de cuenta otorgados por el banco Santander y que nada se inventó ni se puso de más en las tablas mostradas.

En la tercera observación que plantea la Auditoría sobre las facturas sin comprobación. Se proyectan las facturas con sus folios. Observando que son diferentes fechas, conceptos y cantidades pero el mismo folio. La maestra Elia Irma respondió al cuestionamiento hecho en su momento, como un error porque solo tenía ticket y notas por lo que se vio obligada a solicitar facturas en blanco para justificar, así, los gastos. Agrega que ella no se dio cuenta de que la persona a quien solicito de favor las facturas usó varias veces el mismo folio para diferentes conceptos. Tampoco se entero que las facturas no fueron reportadas ante hacienda. Estas facturas no sirven, el dato lo detectaron los contadores que realizaron la auditoría.

La CHJ planteó a la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez el hecho de entender que podía tratarse de un error y se le solicitaron los tickets y notas que ella mencionó tener en su posesión respecto de los gastos relacionados a dichas facturas, le solicitamos que los presentara y se fueran incluyendo como justificantes de los gastos planteados en el análisis. Ella dijo que podía tener algún ticket y notas, pero finalmente no presentó ninguno, hoy es fecha que la CHJ aun esperaba la presentación de dichos documentos.

No habiéndose presentado ni tickets ni notas por parte de la Maestra Elia Irma Espinosa Martínez para respaldar los gastos amparados por las facturas sin valor fiscal, cuyo monto haciende a una suma de \$100, 638.00 (cien mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.), la CHJ presenta la propuesta de que este monto también quede en pendiente por la irregularidad de las facturas y falta de comprobantes.

El Mtro. Juan José coordinador de la CHJ, presenta las consideraciones y determinaciones del trabajo realizado que permite elaborar el Dictamen.

Con base en los Estatutos del STAENEQ, al Reglamentos de la Comisión de Honor y Justicia que rigen la vida de nuestro sindicato y los resultados de la auditoria efectuada al Comité Ejecutivo 2015-2018, así como las evidencias presentadas por las diferentes carteras de dicho comité, se hacen las siguientes condiciones y determinaciones:

La CHJ considera que existe la corresponsabilidad de los integrantes de dicho comité en los hechos mencionados, aunque diferenciada, la responsabilidad de cada uno se verá en

función al uso y manejo de estos recursos económicos, para las carteras y maestros responsables de éstas.

Para los casos de la Mtra. Nidia Elizabeth González Limón, Secretaria de Actas, Acuerdos y Organización, el Maestro Marco Antonio Escamilla, Secretario de Difusión y Acción Social y el Maestro Noé Uribe Ledesma, Secretario General de Trabajo y Conflictos.

Los considerandos son los siguientes: *(El Mtro. Juan José menciona un error en las diapositivas presentadas para el caso, un desfase de la información y opta por eliminar dicha parte de la presentación y replantea los considerandos que están en el informe)*

1 El Comité General recibió el voto de confianza dado por la Asamblea. No se tomó protesta a cada cartera por separado

2. Lo anterior obligaba a estar pendiente, primero, de las Funciones de su cartera, así como de las situaciones generales del Comité en relación con la planeación, organización y gastos que cada acción implicaba, pues el recurso provenía de cada uno de los agremiados.

3 La distribución del trabajo de carteras para el desempeño general del STAENEQ, no exime de responsabilidad de lo que realizó el Comité en su conjunto; ya que la vigilancia el cuidado de los intereses colectivos se debieron cuidar en todo momento.

4 Era obligación de todos los integrantes del Comité, conocer las posibilidades económicas con que se contaba en el Sindicato y con ello participar en la distribución del recurso.

5 Como integrantes del Comité estaban obligados a defender y velar por los intereses colectivos del Sindicato, así como de cada una de sus carteras; esto por una cuestión moral y ética como trabajadores de la institución.

6 La omisión no exime de la responsabilidad, ya que fueron testigos del trabajo del Comité en cada una de sus diversas acciones.

7 El actuar del Comité en general muestra una intención no muy clara en lo que, en forma conjunta determinaron llevar a cabo a través de acciones que obstaculizaron el trabajo del nuevo Comité, lo cual queda de manifiesto en la Entrega Recepción. Situación que desde ninguna cartera se evidencia el planteamiento de alguna acción para evitarlo.

De tal manera que las sanciones que propone la CHJ para discutir en la Asamblea son las siguientes:

SANCIONES

1. Amonestación por escrito, según el Artículo 35, inciso b, del Capítulo VII: DE LAS SANCIONES, de los Estatutos del STAENEQ

2. La suspensión de sus derechos laborales por 6 meses, según el art 35, inciso c, del Capítulo VII: DE LAS SANCIONES, de los Estatutos del STAENEQ

El punto 2 de estos considerandos, para la cartera de la Secretaria de Finanzas, los considerandos son los siguientes:

Siendo responsable de esta cartera la Maestra Elia Irma Espinosa Martínez, se considera que: A partir de que la CHJ asume sus funciones, sobre todo en la revisión de la Auditoría realizada al Comité Ejecutivo 2015-2018. Encontramos los siguientes puntos:

En el Acta de Asamblea General Ordinaria del 27 de septiembre del 2018, realizada en Querétaro. En la minuta de esta reunión, el apartado del “Informe Financiero”, se señala que: “debido a que no se entregaron los estados de cuenta en la entrega recepción. La Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez se comprometió a hacer el trámite y entregar los estados de cuenta. Se entregaron las chequeras pero lo talones de cheque no emiten saldo, ni el concepto para qué fueron emitidos los cheques. A la fecha no hemos recibido los estados de cuenta por parte del Comité anterior”

La observación que hacemos como CHJ, es en el mismo sentido; hasta el cierre de este informe, hasta hoy incluso, no se han recibido documentos comprobatorios ya señalados con anterioridad por parte de la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez. Cabe señalar que los periodos y los tiempos señalados en los Estatutos y el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia ya se han vencido.

Por lo tanto esta CHJ determina con base en los datos e información, resultado del proceso de análisis y desahogo de pruebas, que la responsabilidad recae en dos puntos de manera específica, ya que los mismos no se justificaron en los tiempos requeridos para tal fin.

Observaciones de la Auditoría realizada a las Finanzas del Comité Ejecutivo 2015-2018. Tal como lo señaló el Mtro. Gerardo Díaz Guerrero, en relación a la Auditoría, sobresale dos aspectos. El primero, que se refiere a las Transferencias electrónicas de la cuenta del sindicato en Banco Santander a la cuenta personal de la Maestra Elia Irma Espinosa Martínez en el Banco Mercantil del Norte, por un monto total de \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos M/N) y el segundo, se refiere a la observación tres, que alude a las facturas duplicadas, sin valor fiscal, por un monto total de \$100, 638.00 (cien mil, seiscientos treinta y ocho pesos M/N)

Faltas cometidas por la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez:

Según lo establecido en el Capítulo VII: DE LAS SANCIONES, en los Artículos: 34 incisos:

b) incumplir en el desempeño de cargos y comisiones sindicales.

- h) Atentar contra los principios del STAENEQ
- f) Abuso de confianza en el desempeño de funciones y comisiones otorgadas
- g) Atentar contra los principios de la STAENEQ.

Y el Artículo 37, inciso b:

“Cuando por negligencia no se cumplan con las funciones Sindicales y afecte de modo grave el funcionamiento o la existencia del sindicato.”

De las Sanciones que se plantean, Según lo establecido en el Capítulo VII: DE LAS SANCIONES, conforme a lo dispuesto en los Artículos 35 y 39:

Art 35. “Las sanciones a los que se harán acreedores los miembros del STAENEQ, serán determinadas por la Comisión de Honor y Justicia, y avaladas en Asamblea General. De acuerdo a la falta pueden ser... c) Suspensión temporal de sus derechos sindicales”.

Como CHJ proponemos Una suspensión temporal por seis meses hasta que la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez resarza el daño.

De no cumplir esta sanción se aplicará el Artículo 39 de nuestros Estatutos, en donde se señala en su inciso c:

c) La expulsión del sindicato quienes malversen fondos o hagan mal uso del patrimonio del Sindicato

En el punto 3 referente a la cartera de la Secretaría General del Comité Ejecutivo 2015-2018, para el Mtro. Leonel Ponce Martínez, se considera que:

A partir de los datos e información obtenidos del mismo proceso, es corresponsable por lo siguiente:

Como responsable directo dado las funciones y representatividad al frente del STAENEQ, partimos de la consideración de que era su obligación estar enterado de todos y cada uno de los movimientos que con los recursos económicos del sindicato que se hacían.

Necesariamente debían estar revisados, además avalados y debidamente autorizados, ya que en la expedición de cheques la cuenta era y sigue siendo mancomunada.

De las Faltas y sanciones.

Respecto a las Faltas destacamos que Según lo establecido en el Capítulo VII: DE LAS SANCIONES, en los Artículos: 34 incisos:

- b) incumplir en el desempeño de cargos y comisiones sindicales.

h) Atentar contra los principios del STAENEQ.

f) Abuso de confianza en el desempeño de funciones y comisiones otorgadas

g) Atentar contra los principios del STAENEQ.

Y el Artículo 37, inciso b:

“Cuando por negligencia no se cumplan con las funciones Sindicales y afecte de modo grave el funcionamiento o la existencia del sindicato.”

SANCIONES

A partir del art 35, inciso c.

“Suspensión temporal de sus derechos sindicales por seis meses.”

La CHJ propone una sanción similar a la establecida para la Maestra Elia Irma Espinosa Martínez, que consiste en una suspensión temporal por seis meses de sus derechos sindicales, hasta resarcir el daño. Y de no cumplirse esta sanción se aplicará lo referente al artículo 39 que establece que serán expulsados del sindicato, que cita en su inciso c:

“Quienes malversen los fondos o hagan mal uso del patrimonio del sindicato.”

Finalmente se hace mención que el Dictamen elaborado por la Comisión de Honor y Justicia se aprobó por unanimidad de votos por los integrantes de dicha Comisión. Conforme al Artículo 25 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia, para su RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN por la Asamblea General.

Firman

Mtro. Juan José Bárcenas Casas. Coordinador de la Comisión de Honor y Justicia.

Mtra. Josefina Araceli Vega Ramírez. Secretaria Relatora de la Comisión de Honor y Justicia.

Mtra. María Inés Ugalde Velázquez. Encargada de archivo de la Comisión de Honor y Justicia.

Mtra. Gloria Colina Luna. Vocal 1 de la Comisión de Honor y Justicia.

Mtro. Gerardo Díaz Guerrero. Vocal 2 de la Comisión de Honor y Justicia.

El Mtro. Juan José hace entrega del informe escrito al Comité Ejecutivo 2018-2021 ante el pleno de la Asamblea General.

La Mtra. Elsa Guadalupe Alvarez Pizarro, Secretaria General del STAENEQ agradece la entrega del Informe y reconoce el trabajo realizado por la Comisión de Honor y Justicia. Así como el haber considerado y planteado a la Asamblea los artículos e incisos marcados en los Estatutos y Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia relevantes al caso y que permitirá orientar las decisiones de la Asamblea General para efectos del veredicto.

Se dirige a la Asamblea para determinar el VEREDICTO.

Piden la palabra el Mtro. Noé Uribe Ledesma y la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez y se les otorga.

El Mtro. Noé Uribe Ledesma expresa: “estuve de acuerdo en la Auditoría y desde la reunión anterior manifiesto que hay cosas que no tienen tanta claridad, se habla de la autonomía que tuvo la CHJ, sin embargo la misma CHJ plantea el encargo que tenían del Comité. Quiero referir que el día de hoy veo cuales son las sanciones, en lo que a mí refiere, las sanciones que ponen ahí como elementos no sé de dónde o en base a que sacan que si la toma de protesta no fue individual, que fue para todo el Comité y ese tipo de situaciones. En el art 26 en el capítulo V marca que este tipo de sanciones de revisión y de sanciones, tendrá que ser de manera individual. Y de manera individual, a mí no me queda claro ¿cuál es la situación por la que yo pueda ser responsable en una situación que se presenta? El Mtro. Juan José Bárcenas Casas dice que hubo confusiones, no entiendo cuáles, cuando estuvimos en la reunión citada, todo lo que preguntaron aclaramos y no entiendo en donde están las confusiones, no sé si ellos tengan duda de algo que no me hayan preguntado, hablo de la CHJ. Me parece de manera personal, que los puntos que manejan, para los compañeros que estamos en el primer momento, es solamente un afán simplemente de sancionar, que si la omisión hace responsables, en todo caso la omisión es de todos, dado que se presentaron informes ¿Por qué tenía yo que saber si hubo transferencias personales o no, por qué o cómo lo tendría que saber?

Si el día de hoy se determina que tengo que ser sancionado, que sea por lo correspondiente y no por lo que ustedes señalaron de no comprobar, yo comprobé en su momento pagos, todo lo comprobé en su momento. Lo mencione en otra asamblea maestra habló solo de algunos a quienes habían recibido préstamos, se lo dije, y no era tampoco mi función saber si la ficha de depósito estaba en expediente en las carpetas. Afortunadamente tenía una copia que presente a la CHJ. Ahora no entiendo en donde está la confusión en esa parte del recurso.”

La Mtra. Elsa Guadalupe comenta al Mtro. Noé Uribe Ledesma que será la CHJ quien dé respuesta a su planteamiento. Agrega que la CHJ no tenía encomienda del actual Comité que la encomienda es de la Asamblea General. Hace referencia a que los estatutos son

claros, cada persona al aceptar un puesto público, acepta una cartera y una responsabilidad, también entra en responsabilidades con los agremiados. La CHJ tendrá que referir cuáles son y por qué las sanciones para él. Aclara que no es tampoco responsabilidad del Comité Ejecutivo actual que su ficha de depósito no se encontrara en las carpetas de archivo cuando él mismo participo en la entrega-recepción. La responsabilidad de este Comité Ejecutivo era mostrar lo encontrado o faltante en números. Le agradece que haya entregado copia del depósito que no estaba en expediente.

Cede la palabra al maestro Juan José Bárcenas Casas, coordinador de la CHJ. (Se pide moción de orden por parte del Mtro. Rogelio Ramírez, sobre las participaciones y se aclara que se debe dar respuesta al Mtro. Noé y se continúa con el orden de toma de palabra)

El Mtro. Juan José Bárcenas Casas responde a la pregunta del Mtro. Noé Uribe Ledesma. Señala que siempre tuvieron autonomía en su ejercicio como Comisión y aclara que nunca hubo tendencias o línea de acción por parte del Comité Ejecutivo en funciones, “fuimos nombrados por la Asamblea General y en ese sentido actuamos”. La CHJ fue respetuosa de algunos comentarios y críticas sobre las supuestas tendencias en su trabajo y preguntas sobre el avance de su trabajo.

El Mtro. Juan José Bárcenas Casas expresa que procuraron que la información no saliera de la comisión.

Sobre los recursos económicos que implicó el trabajo de la Comisión de Honor y Justicia, menciona que el manejo fue avalado por el Comité Ejecutivo en funciones en apego a los criterios de la utilización de los recursos que estos aplican. Concluye diciendo que las observaciones que considere convenientes hacer la Asamblea General son bien recibidas, por escrito y serán consideradas como parte del proceso.

La Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez comenta que son el primer Comité que estableció procedimientos, evidencias, carpetas de comprobantes y organización de informe, “quizá no con el orden contable o claridad para el asunto de comprobación de gastos. El procedimiento era cheque emitido, póliza de cheque, comprobante, incluso algunos de ustedes cuando solicitaron el apoyo de viáticos, se les solicitó copia de su INE, recibo de pago y fueron testigos de ese procedimiento. Entregamos y dejamos 11 carpetas de evidencias. La CHJ menciona algunas omisiones o que me negué a asistir a las citas, la única que yo pedí que se cambiara fue la primera porque tenía precisamente sesión de estudios. Siempre me presenté con la disposición en tiempo y forma, al contrario de la CHJ, llegué a esperar hasta 40 minutos para iniciar la reunión y nunca solicité que se quedara en algún Acta o la postura de retirarme. Aclaro que siempre di la cara, siempre asistí a las reuniones. Si bien no hay evidencias solicitadas o pruebas porque no las tenía, aún no las tengo en este momento. En relación a facturas no tenía comprobante y en un afán de tener

una factura que avalara la procedencia, como evidencia y entregué listas de regalos con las firmas de recibido, los eventos realizados, y fotografías. Entonces errores de procedimiento sí, desvío de recursos definitivamente no.

En relación a las transferencias yo se lo comenté a la CHJ nosotros hicimos un oficio al Banco, todavía estoy en un proceso porque la comisión Nacional Bancaria, mi tarjeta también se vio envuelta, inclusive la cancelaron por el banco Banorte. Me comentaron que la tarjeta se canceló aparentemente estaba siendo utilizada para cometer un ilícito. Sigo en el proceso, desafortunadamente no es un proceso de una semana, entonces no los tenía, no los tengo el día de hoy, cuando los tenga lo presentaré, independientemente del veredicto que la Asamblea determine. Me llama la atención del vocabulario de desahogo de pruebas y veredicto ¿a qué hora se dio el juicio? Entonces está en proceso bancario.”

Agrega que las carpetas se sacaron de la oficina y la auditoria se realiza en el centro de trabajo.

La Mtra. Elsa Guadalupe menciona que los términos y palabras usadas están en los Estatutos del STAENEQ, recomienda la revisión de Estatutos y Reglamentos. Solicita a la maestra Elia Irma presentar el documento del Banco que avala que su situación este en proceso. Haber hecho la notificación del dinero que llegó a su cuenta y devolver a la cuenta del sindicato, sin mayor problema y sin embargo, eso no ha sucedido hasta la fecha, no aparece en los estados de la cuenta actual del sindicato. Cede la palabra al Mtro. Gerardo Díaz Guerrero, de la CHJ.

El Mtro. Gerardo Díaz Guerrero comenta: “Mencionaré dos puntos:

Primero aclaro que las cancelaciones a las citas con la CHJ por parte de la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez fueron dos, la primera que ella menciona como la primera cita y la segunda fue la última reunión agendada, usted la canceló un día antes en mensaje de WhatsApp a las 11:00 de la noche. Nosotros no nos enteramos, llegamos a la hora señalada y la maestra no se presentó.

Dos, la parte que no consideramos de la cuenta del banco, la CHJ consideró que no teníamos injerencia porque la cuenta que la maestra mencionó, la situación anómala es de su cuenta personal, como CHJ le dimos seguimiento a la cuenta del sindicato. De la cuenta del Sindicato salieron las transferencias a la cuenta personal. La maestra Elia Irma Espinosa Martínez mencionó que su cuenta fue jaqueada y nosotros no tenemos nada que resolver ahí. Por lo tanto nos enfocamos a la del sindicato, de la cual salieron las transferencias.”

La Mtra. Ruth Agradece el trabajo de la Comisión. Sobre las sanciones que se presentan, ya hay nombres, esta un responsable y expresa que solicita a la Asamblea que en los tres compañeros Noé Uribe Ledesma, Nidia Elizabeth González Limón y Marco Antonio

Escamilla Pérez, la sanción sólo sea de amonestación de manera escrita. La otra, la de la suspensión de sus derechos sindicales no la considera justa porque, efectivamente eran un Comité pero la responsabilidad del dinero recae directamente en la Secretaria de Finanzas y el Secretario General. Por lo que considera que las sanciones de los dos últimos sí corresponden, pero no para los tres anteriores compañeros. Agrega que no se puede saber que en la cuenta personal se envió dinero, porque no hay ninguna evidencia de que ellos tengan o hayan tomado dinero.

Mtro. Marco Escamilla Pérez: “Hago una petición a la CHJ porque no me haya quedado claro si lo que estaban proponiendo como sanción a mi persona, eran las dos sanciones. No había quedado claro, supongo fue una malinterpretación de mi parte, pero con las participaciones y lo que escucho, se interpretó que era una u otra. A razón de esto, el artículo, justamente 37 se menciona que puede ser suspendido de 1 a 6 meses, no necesariamente los 6 meses. Supongo se están basando en el inciso “b” cuando por negligencia no se cumplan con las comisiones sindicales. Entonces, preguntarles si es así como lo están entendiendo, como una negligencia de mi parte y no una corresponsabilidad. Porque la corresponsabilidad en ningún momento aparece aquí como fundamento de la suspensión, sino la negligencia y me gustaría en términos legales como están entendiendo negligencia y si eso empata, aprovechando la presencia del abogado, en términos legales con lo que ellos están llegando como CHJ.”

El Mtro. Juan José, “agradecemos maestro la observación y atención al respecto, cuando nosotros nombramos faltas o sanciones, no lo hacemos de manera particular, sino en colectivo. En este sentido hay una corresponsabilidad, no en el uso o manejo de recurso como tal, lo pensamos-analizamos-consideramos-, etc. y efectivamente los tres no tenían ningún uso sobre los recursos. Sin embargo desde la perspectiva de lo moral, la participación de la distribución de los recursos y ver que se hace con el monto o el recurso, no decir que es tu problema porque eres el de finanzas o el Srío. General. En ese sentido nosotros hacemos una observación en función de fundamentar el por qué de las sanciones y no enfatizamos en es que tienen que ser porque fallaron y por su culpa seguramente se dieron las cosas.

Fuimos muy puntuales de medir las palabras, cómo decirlas, qué decir, nunca usamos por ejemplo, desviación de recursos porque no somos una instancia juzgadora. Desde lo moral observamos un trabajo en equipo, en un partido de futbol no se puede responsabilizar solo al portero es trabajo de equipo y digamos que el aspecto moral aparece. Se retoma la petición de poder entregar por escrito las observaciones.”

El Lic. Ortuño explica que el término corresponsabilidad en término jurídicos, es que tienes responsabilidad, que eres parte de esa responsabilidad que se tenía, es tener responsabilidad con el otro.

Negligencia, es más bien un actuar omiso o equivoco, en la función que se desempeña. Técnicamente esas serían las dos distinciones de un concepto y de otro.

En este caso, como es una deliberación que hace la CHJ yo no voy a intervenir más allá, los términos usados son para determinar su dictamen y entiendo que el Mtro. Juan José hizo la aclaración de cómo entendieron ese concepto.

El Mtro. Marco Escamilla “Comento a la CHJ que en el artículo citado no habla de moralidad, desde mi perspectiva el lenguaje nunca es inocente y quedo a disposición de la determinación de la Asamblea General.”

El Mtro. Rogelio comenta antes de la votación que fue parte del Comité Ejecutivo en algún momento, que tuvo la oportunidad de leer los Estatutos, el Convenio Laboral, incluso la Ley de los Servidores del Estado o para el Estado, hay indicaciones muy claras de cómo se puede suspender a un miembro de un sindicato. Señala que Debemos tener mucho cuidado, expresa que él pensó que el licenciado iba en algún momento a dar ese indicador, sin embargo habrá que leer, que no podemos ser inocentes en una Asamblea General y querer sancionar a alguien sin tener el conocimiento de convenios. Dice que Hay maneras de sanear el hecho.

“Cuando pertenecemos a un Comité, en este caso el STAENEQ, tenemos funciones claras y precisas que están en nuestros Estatutos. Pregunto ¿cuándo la Secretaria de Actas en su momento no respondió a las solicitudes de los compañeros sobre las actas que tenía que enviar?, ¿se le hizo algún juicio? Cuando el Secretario de Conflictos no atendió en algún momento o en algún espacio, una situación que pertenece a un problema laboral de un compañero y muchos ejemplos de casos que no fueron atendidos y ¿se sanciona por alguna de esas razones? No, que yo recuerde no, es más, no se llevó a Asamblea. En este momento tienen que ver con recursos económicos y ahora si brincamos. Y nos proyecta lo que somos como sindicato, no como Comité, sino como sindicato. Pareciera que esperamos a ver quien está ahí completo para ver como lo manchamos.

No logro ver como ubicaron y sancionaron a tres de una manera y a dos de otra manera en el informe. Entonces hagamos un poco de historia, ahora es recurso económico y decimos son corresponsables, término que no encuentro en nuestros Estatutos.

Que esperamos que alguien esté al frente para mancharlo. A tres se sanciona de una manera y a dos de otra manera.

Si nosotros tomamos una decisión ahora puede ser respetada pero desde afuera nos puede rebotar. Mi participación es que a cada compañero se debe llamar a cuentas por lo que hizo

o dejo de hacer. No observo a los compañero del primer Bloque que tengan una responsabilidad de recursos económicos

No observo la responsabilidad de los compañeros, estuve 3 años en el sindicato, no tenemos la injerencia como Secretario de Actas, de Conflictos y de Difusión hacia el uso de los recursos económicos y usar un solo peso, si nuestros compañeros no nos informan, no podemos decirle al Secretario General que no nos ha informado, no podemos hacerlo porque no tenemos autoridad, vacío en los estatutos.

Debemos tener mucho cuidado con lo que queremos lograr. El abogado no puede decir que para sancionar a un compañero debemos tener las dos terceras partes en Asamblea.”

El licenciado Ortuño. Comenta que Es importante que tener claro su proceso. En principio y de acuerdo a los estatutos la CHJ, lo que hace es presentar a la Asamblea y la Asamblea puede confirmar o puede hacer alguna rectificación. No es un dictamen definitivo y por eso es que se abre a la Asamblea y de considerarlo pertinente, poder hacer una rectificación.

Continúa su participación para aclarar que cuando se habla de las dos terceras partes de la Asamblea es para el caso de expulsión, Pero que en este momento lo que hay es un dictamen propuesto por la CHJ y se puede rectificar o ratificar por la Asamblea.

Aclara el hecho de que en este caso no están aplicando como sanción la expulsión, están aplicando una sanción distinta, con la condición de que si no se cumpliera o resarciera el daño que ellos determinan, se procedería a la expulsión. Eso determinaría otro proceso.

Menciona que lo que se presenta es el trabajo que ofrece la CHJ, que se están realizando el es el proceso, que la Asamblea General lo debe valorar y será esta última la que determinará si se confirma o se rectifica y a partir de eso se lleva a cabo la votación.

El Maestro Caracheo comenta que Tenemos miradas diferentes de una realidad, y esa mirada la debemos tratar de hacer en común.

“No somos expertos de leyes ni contadores. Tenemos que aprender y no por el cansancio tengamos que votar. Los compañeros que están en el Comité solicitaron una Auditoria, para aprender y resarcir las omisiones que se hicieron, lo mismo la CHJ; estamos aprendiendo y hago un llamado a tomarlo como parte de un aprendizaje y a veces dependemos de otros que vienen con intenciones específicas, poner el pie. A partir de ahora, primero tenemos que tener una cultura de la rendición de cuentas y asumir. El Comité dijo aquí están mis cuentas y dijimos que sí, ahora ponemos la lupa y eso le corresponde al Comité nuevo. Yo creo, insisto es un aprendizaje, es importante hacer una rendición de cuentas.

Si la Mtra. Elia Irma Espinosa Martínez hizo todo lo posible por hacer bien las cosas y, sin embargo, hubo cosas que no quedaron claras, ella también está en derecho de aclarar y

rendir cuentas. Ya nos pasó con el Mtro. Heriberto, nosotros no podemos juzgar a nadie penalmente eso será en otra instancia. Nosotros estamos trabajando a nivel moral y ver que los Estatutos pueden estar vacíos, entonces se la necesidad de actualizar o resarcir. Somos compañeros todos, creo que la maestra pudo tener errores humanos, pero eso le tocará a ella externarlo y decir que fue lo que pasó.

Reconozco el trabajo de la Comisión, fue muy puntual, para mi muy bien realizado, partió de lo que tenemos, no se inventó cosas. Y si eso es lo que dicen los Estatutos, debemos ajustarnos, dice un extrañamiento y dar tiempo para que se compruebe todo esto. Y a nosotros como asamblea nos toca ver que podemos construir. Debemos trabajar juntos en pro-acción.”

La Mtra. Carmen Becerril: “quiero comentar que no solo se habla de dinero, se señaló también sobre los archivos vacíos, son cosas que también Están en juego aunque no se focalizó. Por cuestión moral no podemos meternos a querer sancionar desde lo moral y dejarlo como extensión de culpas. Ese no es el análisis que hizo la CHJ en base a los Estatutos.”

Pregunta al abogado, ¿qué es una sanción y que implica una sanción?

El Lic. Felipe Ortuño explica el concepto de “sanción”, comenta que existen distintas modalidades, dependiendo del proceso y de la instancia. El alcance como cualquier orden social es el evitar impunidad.

La Mtra. Carmen Becerril: “Establece que sanción es sancionar lo que queda registrar, si no se sanciona no queda registrada. ¿Qué aprendimos en el caso de Heriberto?”

El Lic. Felipe Ortuño comenta que tiene que ver con una connotación, con un proceso. Aquí es un proceso sancionador.

El Mtro. Fidel expresa que los datos son claros, hace un reconocimiento a la CHJ y pide que también se reconozca la presencia de los maestros involucrados. Pide a los asistentes ser prudentes en las sanciones que se den. “De inició no se puede acusar a todo el Comité. No tienen autoridad de pedir cuentas a otro integrante del mismo Comité, sólo el Secretario General tiene esa facultad. Sería una imprudencia sancionar a todos los integrantes del Comité, porque eso puede escalar a la opinión pública y puede interpretarse como que el STAENEQ es algo que no es completamente limpio. Al final se queda en la opinión pública y no importa si es el Comité actual o el Comité anterior.”

Opina que le parece que dar descalificaciones a compañeros que no tenían autoridad como el Mtro. Noé y la Mtra. Nidia, etc., en principio puede estorbar su desarrollo en la Escuela Normal. Que no se puede establecer en esta Asamblea una propuesta de cacería de brujas, y

cuestiona a la Asamblea, ¿cuántos vamos a quedar? ¿Cuántos van a querer hacerse cargo en las próximas comisiones?

Hace la propuesta de que se hable con la Maestra Elia Irma Espinosa Martínez, encargada de Finanzas del Comité Ejecutivo en cuestión, quien ha expresado que está en un proceso y sin poder comprobar, presupone que la Maestra Elia Irma Espinosa Martínez buscará la manera de resarcir el daño. Insiste en señalar que no se debe hacer una acusación generalizada al Comité anterior, que debe ser personal.

La Mtra. Elsa Guadalupe Alvarez Pizarro expresa al Mtro. Fidel que la Comisión de Honor y Justicia si estableció la responsabilidad de cada integrante del Comité en cuestión de manera diferenciada, que quedó claro que se realizó un proceso de desahogo de pruebas a cada uno de ellos con la CHJ en diferentes ocasiones. Eso se entendió en la presentación del Informe realizada por la CHJ y que resulta diferente de lo que él comenta.

El Mtro. Gerardo. Comenta que desde los Estatutos, la CHJ cuidó el uso de palabras para realizar el informe, evitando palabras específicas, no se usaron, por ejemplo: omisión, contubernio, fraude, etc. Menciona la consideración de que aunque no tuvieron injerencia en lo económico, hubo determinaciones que infieren que tienen que reconocer su compromiso y dar seguimiento a sus acciones. Remarca que la CHJ consideró que si hubo, de manera conjunta, ciertas determinaciones de todo el Comité, resulta claro que hay momentos en que tienen que reconocer, avalar o no avalar.

Expresa que la CHJ determinó la propuesta en base a los Estatutos del STAENEQ, pero hay cosas que no están y la CHJ determinó, se trató de aligerar las sanciones, llevar el asunto más en paz, porque por ejemplo en el art 39 se habla de expulsión del sindicato por malversar fondos o hacer mal uso del patrimonio del Sindicato. La CHJ no quiso que se perdiera la propuesta que presentan: La necesidad de un protocolo de gastos y la necesidad de hacer algo ahora que se detectó, entonces vamos a construir. El no tener lineamientos y un protocolo de gastos nos lleva al momento en el que estamos.

También es importante la construcción de la historia del sindicato, nos dejaron ver que las gestiones anteriores nos dejaron muy poco de historia y de evidencias. Es lamentable que nos quedemos sin registro de la historia. Podemos construir y hacer nuestro sindicato más fuerte.

La Secretaria General del STAENEQ invita dar paso al proceso de la votación.

Se confirma que son dos opciones a votar: *Ratificamos* la propuesta que hace la CHJ o la otra sería la *Rectificación* de la propuesta de la CHJ.

Pregunta a la Asamblea General si están de acuerdo, remarca que la primera es ratificar el informe como está y de ser necesario pasar a la votación de las sanciones.

Primero pasamos al proceso de ratificación y luego rectificación, ¿estamos claros todos?

Hagan favor de levantar su mano a favor de la primera que sería Ratificación de la propuesta de la CHJ (se cuentan los votos)

RATIFICACIÓN: 27 votos a favor.

Se pregunta por votos en contra y abstenciones pero se clarifica que son dos propuestas a votar.

Para la segunda propuesta **RECTIFICACIÓN** de la propuesta de la CHJ, levantar su mano. Resultando 13 votos a favor.

Se solicita a la CHJ, lea las sanciones, la asamblea expresa que queda claro.

La maestra Ruth cuestiona sobre lo votado, ¿Qué no primero votamos por el informe y luego por las sanciones?

La Secretaria General: “Primero dijimos **RATIFICAR** el informe y luego la otra dijimos **RECTIFICAR** el informe.”

Mtra. Carmen Becerril comenta que se entiende que si se votaba por rectificar entonces habría que cambiar las sanciones.

La Secretaria General. “Sí, así es, si ustedes votaban por rectificar, en este momento tendríamos que entrar a un proceso de modificar las sanciones establecidas por la CHJ.”

La Mtra. Beatriz Arellano, Propone realizar nuevamente la votación por la confusión y porque no quedó claro para todos.

La Mtra. Maricruz Expresa que es una Asamblea seria y que le parece excelente este aprendizaje. “No estamos jugando, debemos estar atentos, poner atención.”

Mtro. Fidel: “Me pareció que primero se votaba por el informe y luego se votaría para identificar qué tipo de sanciones.”

La Mtra. Lucy agradeció a la comisión por el trabajo realizado y expresó tener sentimientos encontrados, porque marca un precedente y ningún otro comité va a ser otra cosa. Así deberíamos ser siempre claros y justos. Todos vimos el trabajo realizado por el Comité, en lo personal cada Comité ha hecho cosas buenas, pero también malas y si se pudieran juzgar no sabemos cómo les iría.

El Mtro. Jaime Caracheo hace referencia al procedimiento, recupera que la comisión deberá dar seguimiento, esta comisionada por un año y es importante no se pierda el seguimiento.

El Mtro. Juan José solicita que las preguntas o señalamientos que se expresaron se hagan por escrito, que ello abonaría y permitirá dar el seguimiento del que habla el Mtro. Jaime.

El Maestro Noé pregunta si se entregaría la notificación y el informe de la CHJ, (la respuesta fue que sí)

El Maestro Marco Escamilla, pregunta si ahora vendrá la votación de las sanciones. Agrega que esa fue la pregunta que hizo, se ratificó la sanción pero era una o la otra. Insiste que eso fue lo que preguntó y se le respondió que era una u otra, reclama que ahora no le digan que no. Dice que no estamos jugando, él tampoco está jugando, por eso dijo estar a disposición, en manos de la Asamblea.

La Mtra. Carmen Becerril comenta que todo está registrado, desconoce si está grabado, pero está segura que está registrado. Que quizá se pueda regresar el audio y se pueda oír lo registrado por la secretaria de Actas y evitar discusiones. Termina agregando que no sabe en qué momento se pueda precisar lo registrado.

La Mtra. Ruth se dirige a la Asamblea para expresar que considera injusto haber sancionado a los compañeros. Ya que se dijo el nombre de la persona responsable del dinero.

Mtro. Marco Escamilla: “Quiero hacer observación sobre el veredicto. Dice que la Mtra. Elia tiene suspensión de sus derechos por 6 meses hasta resarcir el daño. Vamos a suponer que en 6 meses se resarce el daño, yo además de los 6 meses me voy con una amonestación, ósea yo tengo doble castigo. En el supuesto de que la maestra si resarza el daño en los 6 meses. Es decir, tengo menos responsabilidad por lo presentado y tengo mayor sanción. No entiendo su lógica.”

Mtra. Maricruz: “Maestro estamos en diálogo y usted se está portando muy agresivo, entonces modere por favor su diálogo.”

Se da por concluida la reunión a las 14:00 hrs.